

Consejería de Educación

2636 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 12 de mayo de 2008, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008.*

Por Resolución de 12 de mayo de 2008 se nombró a los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Resulta necesario reorganizar los Tribunales de Trombón-Trompa, Clarinete y los Tribunales suplentes 3, 4 y 5 de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. Por otra parte se ha producido la sustitución por causas legales de varios Presidentes, por lo que procede hacer públicos los nuevos nombramientos de los Tribunales de las especialidades mencionadas y de los nuevos Presidentes titulares y suplentes.

En su virtud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Hacer pública la composición de los Tribunales de Trombón-Trompa y Clarinete siguiendo el orden de la letra del sorteo, según Anexo I de la presente Resolución.

Segundo

Hacer públicos los nombramientos de los nuevos Presidentes y Vocales titulares y suplentes según Anexo II de la presente Resolución.

Tercero

Hacer pública la nueva composición, según Anexo III, de los miembros suplentes de los Tribunales 1, 2 y 3 de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas introduciendo profesores que no figuraban en listas.

Cuarto

Los nuevos miembros nombrados por la presente Resolución tendrán los mismos derechos y obligaciones que los nombrados por la Resolución de 12 de mayo de 2008.

Quinto

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de junio de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, PS (Orden 3003/2008, de 16 de junio), el Subdirector de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, FP y Régimen Especial, José Luis Isabel Fernández.

ANEXO I

El Tribunal de Trombón-Trompa queda constituido de la siguiente manera:

Tribunal titular

Presidente: Boronat García, Juan.

Vocales:

- Moncholi Cervero, Elías.
- Paya Molina, Victoriano.
- Lechago García, Javier.
- Martínez Andrés, José Álvaro.

Tribunal suplente

Presidente: Cotolí Ballester, José E.

Vocales:

- Puig Parra, Fernando Emilio.
- Santos Ferrer, Maximiliano.
- Rojo Cordero, Santiago.
- Sevilla Gonell, Francisco.

El Tribunal de Clarinete queda constituido de la siguiente manera:

Tribunal titular

Presidente: Canet Roig, José.

Vocales:

- Poyatos Fernández, Julián.
- Rubio Olivares, Pedro Francisco.
- Sanz Estelles, Francisco.
- Sorozábal Gómez, Pablo.

Tribunal suplente

Presidente: Zarzo Cagello, Andrés.

Vocales:

- Arnau Pastor, Joseph.
- Borrás i Grau, Joan Joseph.
- Campillo García, Mónica.
- Fernández Cobo, Carlos Javier.

ANEXO II

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Inglés.

Tribunal: Número 3.

Presidente: Brozowska Bajkowska, Eva.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Inglés.

Tribunal: Número 5.

Presidente: Mazo Blázquez, Juan Carlos.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Inglés.

Tribunal: Número 9.

Presidente: García Reales, María Ángeles.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Inglés.

Tribunal: Número 11.

Presidente: Gutiérrez Navarro, Margarita.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Inglés.

Tribunal: Número 13.

Presidente: González de Mínguez, Teresa.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Inglés.

Tribunal: Número 18.

Presidente: Cruz Díez, María de la.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Música.

Tribunal: Número 6.

Presidente: Muñoz Escobar, María Pilar.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Educación Física.

Tribunal: Número 7.

Presidente: Santana Rodríguez, Javier.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Física y Química.

Tribunal: Número 6.

Presidente: Subero Díaz, Carmen Lucía.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Tribunal: Número 1.

Presidente: Clemente Guijarro, María Teresa.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Psicología y Pedagogía.

Tribunal: Número 10.

Presidente: Galán Díez, María Luisa.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Psicología y Pedagogía.

Tribunal: Número 6.

Vocal Titular: Puerta Climent, María Estrella.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Hostelería y Turismo.

Tribunal: Número 2.

Presidente: Cámara Rojo, Jesús de la.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Formación y Orientación Laboral.

Tribunal: Número 4.

Presidente: Miró Arias, Nuria.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Formación y Orientación Laboral.

Tribunal: Número 4.

Presidente Suplente: Sierra Encinas, Ana Belén.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Biología y Geología.

Tribunal: Número 12.

Vocal Titular: Mancho Sánchez, Pilar.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Biología y Geología.

Tribunal: Número 12.

Presidente Suplente: Mayoral Gómez, María Olga.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Biología y Geología.

Tribunal: Número 13.

Vocal Titular: Manzanera Manzanera, María Amparo.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Biología y Geología.

Tribunal: Número 13.

Presidente Suplente: Mediano Pérez, María Pilar.

Cuerpo: Profesores de Escuela Oficial de Idiomas.

Especialidad: Francés.

Tribunal: Número 1.

Presidente: Puertas Agüero, Lydia.

Cuerpo: Profesores de Escuela Oficial de Idiomas.

Especialidad: Francés.

Tribunal: Número 2.

Presidente: Obispo Yela, Soledad.

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Dibujo.

Tribunal: Número 1.

Vocal Titular: Ramón Bosqued Biedma.

ANEXO III

Los Tribunales de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas en el apartado de miembros suplentes quedan formados de la siguiente manera:

Tribunal 3

Presidente Suplente: Puche Pérez, Joaquín

Vocales:

- Mernes Lupi, Silvia.
- Mollejo Hernández, Victoria.
- Montero Blanco, Sonsoles.
- Morales Ciordia, Blanca.

Tribunal 4

Presidente Suplente: Gonzalo Castellanos, Aida Blanca.

Vocales:

- Morales Gálvez, María Carmen.
- Morales Gálvez, María Reyes.
- Mordini Gisbert, Patricia.
- Moro Rfo, José M.

Tribunal 5

Presidente Suplente: Squella Duque Estrada, Gabriel.

Vocales:

- Muñoz Pérez, Lourdes.
- Oña Escámez, María del Mar.
- Peredo Pombo, Carmen.
- Peredo Pombo, Marta.

(03/18.358/08)

Consejería de Sanidad

2637 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se integra como personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud a determinados adjudicatarios de los procesos de reordenación de efectivos convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Facultativo Especialista, Técnico Especialista, Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

El apartado 3.º de estas Resoluciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, señalaba que el personal laboral fijo y funcionario de carrera contemplado en la base 2.2 debía optar por su integración como personal estatutario o por mantener su relación jurídica actual. En el supuesto de que dicho personal obtuviera plaza a través del proceso de reordenación de efectivos, el personal que así lo hubiese solicitado quedaría automáticamente integrado como personal estatutario. El propio artículo 10.1.b) de la Ley 4/2006 determinaba que la integración como personal estatutario fijo se efectuaría en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso correspondiera y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en dicho artículo.

Realizada la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud por los participantes en el proceso de reordenación y tras comprobar que reúnen los requisitos exigidos, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

1.1. Integrar como personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud, en la categoría estatutaria que corresponda, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución que, habiéndoles asignado destino como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos, han señalado la intención de integrarse voluntariamente como personal estatutario fijo.

1.2. Las personas afectadas por esta integración quedarán en su categoría de origen en la situación que, conforme a la normativa de aplicación, les corresponda.

1.3. Los efectos jurídicos y económicos de la integración como personal estatutario fijo comenzarán desde la fecha de su incorporación al nuevo destino.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la